



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título:	Graduado o Graduada en Óptica y Optometría
Número de Expediente (RUCT):	2502224
Universidad solicitante:	Universidad de Santiago de Compostela
Centro:	Facultad de Óptica y Optometría
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Ámbito de conocimiento:	Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia
Nº de créditos:	240
Modalidades de impartición:	Presencial

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo de los artículos 32 y 33 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la "Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales" de ACSUG.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

VALORACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad. Se han planteado de forma correcta las modificaciones planteadas y que se resumen a continuación:

Adaptación del grado al Real Decreto 822/2021:

- Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título: "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia
- Adscripción de las materias de FB al ámbito de conocimiento
- Revisión y actualización de los resultados del proceso de formación y aprendizaje (conocimientos, habilidades y destrezas y competencias) de acuerdo a las directrices propias do título (Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Óptico-Optometrista).
- Revisión y actualización del sistema de evaluación de las materias del título para evitar discrepancias entre las programaciones y la memoria, de acuerdo con el informe final de evaluación para la renovación de la acreditación (18/11/2022)
- Adaptación de la memoria a los cambios menores aprobados en cursos anteriores, que fueron recogidos en los sucesivos autoinformes de seguimiento:
- Modificación del sistema de evaluación de la materia Prácticas Tuteladas, para la retirada del examen.
- Modificación de la distribución de horas expositivas, interactivas de seminarios y tutorías de la materia de Biología
- Modificación de la distribución de horas interactivas de laboratorio e interactivas de seminario de la materia de Bioestadística
- Modificación de la distribución de horas expositivas e interactivas de seminario de la materia Óptica Oftálmica III
- Modificación del sistema de contenido referente al curso puente y la mención a la obligatoriedad del nivel B1 de idioma extranjero, que figura solo en este apartado da memoria, debido a que dejó de ofertarse, y

substituirlo por un texto más breve.

Adicionalmente, se establecen las siguientes RECOMENDACIONES para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En todas las materias se ha incorporado una amplia variedad de metodologías docentes. Se entiende que esta diversidad tiene como objetivo ofrecer a cada equipo docente la posibilidad de seleccionar aquellas metodologías que mejor se adapten a las características y necesidades de su asignatura. Tras el período de alegaciones, los responsables de la titulación han incluido en la memoria la aclaración de que “se seleccionarán las más adecuadas en función de la naturaleza y los objetivos de cada asignatura”. En los procesos de seguimiento y acreditación del título, se prestará especial atención a las metodologías efectivamente aplicadas en cada materia, así como a los sistemas de evaluación empleados. Asimismo, se verificará que el estudiantado dispone de información detallada sobre estos sistemas antes del período de matriculación.

Santiago de Compostela 06 de junio de 2025

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira